

RESOLUCIÓN No. de 2014

1 2 7

16 SET. 2014

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SI-ICT-002-2014.”

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera definió la necesidad de contratar la “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, DIVISIONES MODULARES, PARA DOTAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”, con un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$18.673.651,00), IVA incluido

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 19 de agosto de de 2014.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y desde el artículo 41 al 45 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacopra.gov.co](http://www.colombiacopra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 113 del 01 de septiembre de 2014 se ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SI-ICT-002-2014.” y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibió una propuesta correspondiente a la firma INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS.

Que en el marco de la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en el Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, se le dio la posibilidad de subsanar requisitos habilitante que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación.

Que dentro del plazo de dos (02) días hábiles previsto en el cronograma del proceso para la presentación de Observaciones al informe por parte de los oferentes y para subsanar la ausencia de requisitos o de documentos habilitantes, la firma INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS presentó documentación con la finalidad de subsanar aspectos de verificación.

Que luego de verificada la documentación aportada, el comité evaluador jurídico, técnico y financiero presentó el siguiente consolidado:

PROPONENTE	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS.
Verificación Jurídica	CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE

